



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Resolución de Alcaldía N° 369-2017-MDT-A.

Tambogrande, 03 de Marzo del 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Informe N°179-2017-MDT-GM, de fecha 16 de Febrero del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el Informe N°162-2017-MDT-GAJ, de fecha 01 de Febrero del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°081-2017-MDT-OPC-J, de fecha 27 de Enero del 2017, procedente de la Oficina de Participación Ciudadana y el Expediente de Registro N° 685, de fecha 25 de Enero del 2017, presentado por el Sr. Adán Calle Zeta, Alcalde del Centro Poblado Malingas - Tambogrande; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente de Registro N° 685, de fecha 25 de Enero del 2017, presentado por el Sr. Adán Calle Zeta, Alcalde del Centro Poblado Malingas - Tambogrande, hace conocer que con fecha 18 de Noviembre del 2016, se eligió la nueva Junta Directiva, solicitando **reconocimiento de la Nueva Junta Directiva**, para lo cual adjunta copia de los documentos sustentatorios, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar;

Que, mediante el Informe N°081-2017-MDT-OPC-J, de fecha 27 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Sr. Adán Calle Zeta, Alcalde del Centro Poblado Malingas - Tambogrande, sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado LAS SALINAS - Zona Malingas - Tambogrande; señala que mediante Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM, se aprueba el Texto Único Ordenado del Sistema de Participación Ciudadana del Distrito de Tambogrande, instrumento legal que rige el sistema para el reconocimiento de los Comités de Desarrollo Local - CODELOS del Distrito, estableciendo fecha y/o plazo de vigencia de cada Junta Directiva de DOS (02) años;

Previa revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de que la Nueva Junta Directiva que pretende ser reconocida, fue elegida en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, siendo de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°162-2017-MDT-GAJ, de fecha 01 de Febrero del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 la misma que en su Artículo 20º Atribuciones del Alcalde, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal y Artículo 84º Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N°179-2017-MDT-GM, de fecha 16 de Febrero del 2017, manifiesta que luego de analizar los Informes del Oficina de Participación Ciudadana y la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se apruebe lo solicitado mediante la Resolución respectiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Resolución de Alcaldía N° 369-2017-MDT-A.

Tambogrande, 03 de Marzo del 2017.

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43º y 20º, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la Nueva Junta Directiva, del Comité de Desarrollo Local CODELO del Centro Poblado LAS SALINAS - Zona Malingas - Tambogrande; la misma que está integrada de la siguiente manera:

• Presidente (a):	ALIS ALEJANDRO CASTILLO MONTERO	DNI.46425811
• Vice Presidente:	Segundo Anibal Arrunátegui Carmen	DNI. 02800473
• Secretario de Actas y Archivo:	Raúl Carmen Abramonte	DNI. 02886910
• Secretaria de Organización:	María Adriana Ypanaque Montero	DNI. 43604912
• Secretario de Economía:	Miguel Montero Carmen	DNI. 02746191
• Secretario de Desarrollo Urbano y Rural	Wilder Zeta Ypanaque	DNI. 74691177
• Secretario de Seguridad Ciudadana:	Estanislao Siancas Juárez	DNI. 02745690
• Secretario de Educación:	Antony Leandro Arévalo Arrunátegui	DNI. 76517872
• Secretario de la Niñez y Adolescencia:	Carlos David Siancas Bereche	DNI. 74686122
• Secretaria de la Mujer:	Nelly Aurora Núñez Calle	DNI. 47007671

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva, a partir del 18 de Noviembre del 2016 hasta el 18 de Noviembre del 2018, de conformidad con la **Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM.**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO. - Comuníquese a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. c.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE